

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



#### **Municipalidad Distrital** de Pimentel



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 045-2021-MDP/GM

Pimentel, 18 de febrero del 2021.

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El informe N° 080-2021-GIDUR/MDP/AHPT de fecha 15 de febrero del 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo urbano y Rural; y el Memorando N° 073-2021-MDP/GM de fecha 17 de pebrero del 2021 emitido por el Gerente Municipal, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a To establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante on el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, son funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de la jurisdicción del distrito como son en salud, educación, agricultura, circulación vial y otros, haciendo cumplir las exigencias técnicas y requisitos establecidos en la normatividad vigente referente a los procedimientos administrativos a seguir en su ejecución.

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones aprobado por el decreto supremo N° 344-2018-EF señala que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante memorando N° 080-2021- GIDUR/MDP/AHPT de fecha 15 de febrero del 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo urbano y Rural propone a los funcionarios que formen parte del Comité de Recepción de la obra rehabilitación de tramo de pistas y veredas de la calle Leoncio Prado desde la cuadra N° 05 hasta la cuadra N° 01", proponiendo para tal fin a los siguientes funcionarios:

Cormo
Cargo
Presidente
20 S Marie Con 1975 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Primer miembro
Segundo miembro

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del "Comité de Recepción de la obra rehabilitación de tramo de pistas y veredas de la calle Leoncio Prado desde la cuadra N° 05 hasta la cuadra N° 01", el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	DNI	Cargo	
Ing. Atilio Henry Pérez Terrones	40025186	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Ing. José Maximiliano Reto Timaná	16410312	Subgerente de Obras Públicas	Primer miembro
Bach. Luis Alberto Chapoñan Chapoñan	44513043	Responsable de la Unidad Formuladora	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la resolución de gerencia N° 150-2020-MDP/GM a 22 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente resolución se les haga llegar a los miembros Comité de Recepción de la obra rehabilitación de tramo de pistas y veredas de la calle Leoncio Prado desde la cuadra N°05 hasta la cuadra N°01"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas de Información la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST

Q Leoncio Prado #143 - Pimentel Q 074 - 452017 mdp@munipimentel.gob.pe

www.munipimentel.gob.pe

